

## ACTA DE PRÓRROGA 10 A LA SUSPENSIÓN No. 1 PAF-EUC-O-024-2019

<b>Contrato No.</b>	<b>PAF-EUC-O-024-2019</b>
<b>Objeto</b>	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.
<b>Contratante</b>	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
<b>Contratista:</b>	CONSORCIO INGENIERÍA VII
<b>Fecha de suscripción del contrato</b>	Veinte (20) septiembre de 2019
<b>Plazo del contrato</b>	Diez (10) meses y quince (15) días
<b>Valor del contrato</b>	CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.477.401.376) INCLUIDO IVA
<b>Etapas</b>	Estudios y diseños
<b>Plazo Etapa 1</b>	Tres (3) meses y quince (15) días
<b>Fecha de inicio Etapa 1</b>	Once (11) de octubre de 2019
<b>Valor actual de la Etapa 1</b>	DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$222.224.897).
<b>Suspensión N° 1 (Etapa 1)</b>	Catorce (14) días: desde el quince (15) de noviembre de 2019 (inclusive) hasta el veintiocho (28) de noviembre de 2019.
<b>Prórroga 1 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1)</b>	Treinta (30) días: desde el veintinueve (29) de noviembre de 2019 (inclusive) hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2019
<b>Prórroga 2 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1)</b>	Treinta (30) días: desde el veintinueve (29) de diciembre de 2019 (inclusive) hasta el veintisiete (27) de enero de 2020
<b>Prórroga 3 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1)</b>	Veinte (20) días: desde el veintiocho (28) de enero de 2020 (inclusive) hasta el dieciséis (16) de febrero de 2020
<b>Prórroga 4 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1)</b>	Cuarenta y cinco (45) días: desde el diecisiete (17) de febrero de 2020 (inclusive) hasta el primero (1) de abril de 2020
<b>Prórroga 5 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1)</b>	Cuarenta (40) días: desde el veinticinco (25) de marzo de 2020 (inclusive) hasta el cuatro (04) de mayo de 2020
<b>Prórroga 6 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1)</b>	Sesenta (60) días: desde el cinco (05) de mayo de 2020 hasta el tres (03) de julio de 2020



## ACTA DE PRÓRROGA 10 A LA SUSPENSIÓN No. 1 PAF-EUC-O-024-2019

<b>Prórroga 7 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1)</b>	Sesenta (60) días: desde el cuatro (04) de julio de 2020 hasta el primero (01) de septiembre de 2020
<b>Prórroga 8 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1)</b>	Sesenta (60) días: desde el dos (02) de septiembre de 2020 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2020
<b>Prórroga 9 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1)</b>	Setenta y cinco (75) días: desde el primero (01) de noviembre de 2020 hasta el catorce (14) de enero de 2021
<b>Fecha de la prórroga 10 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1)</b>	Treinta y uno (31) de diciembre de 2020
<b>Plazo de la prórroga 10 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1)</b>	Dos (02) meses

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 de Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, debidamente facultado para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará EL CONTRATANTE, y por el otro, **JAIME HERRERA OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.655.971 de Bogotá D. C, quien obra en su condición de Representante del **CONSORCIO INGENIERÍA VII**, identificado con NIT. 901.321.357 – 1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido PRORROGAR la suspensión de la ejecución de la Etapa 1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-024-2019**, atendiendo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que, LAS PARTES suscribieron el contrato de Obra N° **PAF-EUC-O-024-2019** cuyo objeto es la "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA", el veinte (20) del mes de septiembre del año 2019.
2. Que, la **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – SUSPENSIÓN** del contrato dispone que: "Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)"
3. Que El CONTRATISTA, mediante comunicación No. CONSORCIO INGENIERIA VII FINDETER PAF-EUC-O-024-2019-OF0452019 de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2020, solicitó la prórroga No. 10 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-024-2019** hasta el catorce (14) de marzo de 2021, teniendo en cuenta que la última prórroga de la suspensión se va a terminar *sin que se hayan resuelto todos los compromisos solicitados a la administración municipal de Ibagué.*
4. Que el Interventor, **CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S**, mediante comunicado CON-028-2019 de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2020, avaló la prórroga No. 10 a la Suspensión No. 1 solicitada por EL CONTRATISTA por el término de sesenta (60) días o hasta cuando sean superadas las situaciones mencionadas en el oficio del contratista.
5. Que, el Supervisor por parte de FINDETER, mediante concepto de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2020, conceptuó favorablemente sobre la solicitud de la prórroga No. 10 a la Suspensión No. 1 de la Etapa 1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-024-2019** y, en consecuencia, recomendó al Comité Técnico su aprobación por el término de dos (02) meses y/o hasta que la situación que genera la suspensión haya sido superada.



## ACTA DE PRÓRROGA No. 10 A LA SUSPENSIÓN No. 1 PAF-EUC-O-024-2019

6. Que, el Comité Técnico, en sesión virtual del treinta (30) de diciembre de 2020, tal y como consta en el Acta No. 440 (Contrato Interadministrativo 330 de 2015), revisó la solicitud y aprobó la prórroga No. 10 a la Suspensión No. 1 de la Etapa I del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-024-2019**, por el término de dos (02) meses e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S. A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS para elaborar y suscribir el presente documento conforme a los siguientes términos

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

### TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN

**PRIMERO:** PRORROGAR la Suspensión No. 1 a la ejecución de la Etapa I del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-024-2019**, por el término de dos (02) meses, contados a partir del catorce (14) de enero de 2021.

Inicio de la prórroga 10 a la Suspensión No. 1 Catorce (14) de enero de 2021

Plazo de la prórroga 10 a la Suspensión No. 1 Dos (02) meses

Terminación de la prórroga 10 a la Suspensión No. 1 Catorce (14) de marzo de 2021\*

*(\*) En caso que este día sea festivo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 829 de Código de Comercio: "... El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde"*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** LAS PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente prórroga, se reiniciará automáticamente la ejecución de la Etapa I del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-024-2019**, para lo cual, LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Superados los motivos que dieron origen a la presente prórroga No. 10 a la Suspensión No. 1, antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato.

**SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente prórroga, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Vigésima Octava del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-024-2019**, suscrito entre LAS PARTES.

**TERCERO:** LAS PARTES acuerdan que la presente suspensión no genera y no generará erogaciones económicas por cualquier causa, incluyendo mayor permanencia, actualización o reajuste de precios, a favor del contratista.



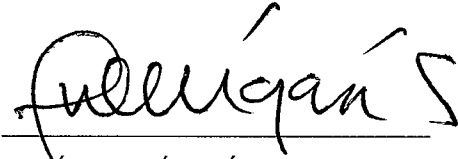
**ACTA DE PRÓRROGA No. 10 A LA SUSPENSIÓN No. 1  
PAF-EUC-O-024-2019**

En constancia de lo anterior, la presente Acta de Prórroga No. 10 a la Suspensión No. 1 de la Etapa I del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-024-2019**, se firma a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2020.

**CONTRATANTE,**

**CONTRATISTA,**

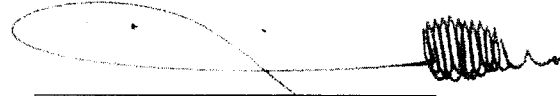
MB



**JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**

Representante Legal

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.** administradora y  
vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA**  
**FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**



**JAIME HERRERA OSORIO**

Representante

**CONSORCIO INGENIERÍA VII**

*LFMC*

*DMR*

*JR*